MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N°18 /2021

"ADQUISICIÓN DE CHAPAS ZINC"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA**, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay , representada en este acto por **el SR. JULIO CESAR ANTUNEZ ACOSTA,** en su calidad de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD De Juan De Mena**, con **C.I.C. N° 1.066.714**.; y por una parte el **SR. JULIO VILLALBA ARGUELLO**, con **C.I.C. N.° 2.980.360**, con domicilio constituido en ciudad de Capiatá , en calidad de Representante Legal de la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A, con RUC N° 80066451-5**., en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA ha adjudicado a **LA CONTRATISTA** el contrato de Prestación de bienes, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO. -

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica. ----------

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395653. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA N° 02/2021, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE JUNA DE MENA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°22/2021.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad De Medida	cantidad	Precio unitario	Precio total
1	CHAPA ZINC N° 28 2.44 X 1.10	MV ACEROS S.A	NACIONAL	UNDAD	450	90.600	40.770.000
2	CHAPA ZINC N° 28 3.05 X 1.10	MV ACEROS S.A	NACIONAL	UNDAD	150	109.000	16.350.000
						TOTAL, CON IVA	**57.120.000**

Monto total del presente contrato asciende a la suma de: 57.120.000 (guaranies, cincuenta y siete millones ciento veinte mil) ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: MUNUCIPALIDAD DE JUAN DE MENA

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Taquara S.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agrolinea Cooperativa Tochara G.A.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay a los 22 días del mes de abril del año 2021. ----------

Sr. Carlos Octavio Torres Bogado
Secretario General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Julio Villalba Arguello
AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A
RUC N° 80066451-5.

Lic. Julio Villalba
Presidente
Agroindustrial Tacuara S.A.